



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-01008472-UNC-ME#PDT

VISTO:

El EX-2025-01008472- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo "Procedimientos bromatológicos y su respaldo legal"; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2025-155-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo "Procedimientos bromatológicos y su respaldo legal", que inició su dictado en Campus Norte UNC desde el día 14 de noviembre al 12 de diciembre de 2025, inclusive.
- Que por REFCS-2025-177-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que los docentes Lucas David Duarte, Silvana Paola del Valle Giacinti y Edgardo Adrián Zapata reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y han presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para los docentes asignados al trayecto formativo "Procedimientos bromatológicos y su respaldo legal", con los siguientes docentes:

- Lucas David DUARTE - DNI N° 29.443.828
- Silvana Paola del Valle GIACINTI - DNI N° 20.817.877
- Edgar Adrián ZAPATA – DNI N° 29.253.780

ARTÍCULO 2°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem al Sr. Martín Fernando CAGGIA. DNI N° 23.543.295.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

Docente	DNI	Remuneración
Lucas David DUARTE	29.443.828	\$ 209.936,00 (Pesos doscientos nueve mil novecientos treinta y seis)
Silvana Paola del Valle GIACINTI	20.817.877	\$ 419.872,00 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta y dos)
Edgar Adrián ZAPATA	29.253.780	\$ 209.936,00 (Pesos doscientos nueve mil novecientos treinta y seis)

ARTÍCULO 4°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 5°: Reconocer los servicios prestados por los Sres. Lucas David Duarte, DNI N° 29.443.828; Silvana Paola del Valle Giacinti, DNI N° 20.817.877, Edgardo Adrián Zapata, DNI N° 29.253.780 y Martín Fernando Caggia, DNI N° 23.543.295, desde el 14 de noviembre al 12 de diciembre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar y archivar.